



# Asamblea General

Distr. general  
9 de julio de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Túnez

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–113	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–11	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	12–113	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	114–118	16
Anexo		
Composition of the delegation .....		27

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 13º período de sesiones del 21 de mayo al 4 de junio de 2012. El examen de Túnez se llevó a cabo en la tercera sesión, celebrada el 22 de mayo de 2012. La delegación de Túnez estuvo encabezada por Samir Dilou, Ministro de Derechos Humanos y Justicia de Transición, Representante del Gobierno. En su décima sesión, el 25 de mayo de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Túnez.
2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Túnez: Estados Unidos de América, Rumania y Senegal.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Túnez se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/13/TUN/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/13/TUN/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/13/TUN/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Túnez una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Noruega, los Países Bajos, la República Checa, Rumania, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del EPU.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. Túnez dijo que le complacía presentar su segundo informe en el marco del examen periódico universal (EPU), más de un año después de su gloriosa revolución, la cual había respondido a las ansias de libertad, dignidad y justicia social del pueblo tunecino. Se abría así un nuevo capítulo en la historia de Túnez. La transición democrática se caracterizaba por el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos, el pluralismo político y un diálogo democrático pacífico, fundamentado en unas elecciones libres e imparciales y en la soberanía del pueblo. Túnez había puesto fin a las prácticas de antaño y estaba decidido a seguir avanzando en ese sentido hasta crear un clima de confianza que le permitiera ocupar el lugar que merecía entre las demás naciones, como un país orgulloso de su civilización, de identidad árabe e islámica, que estaba abierto a la modernidad y defendía los valores de la paz, la democracia y los derechos humanos.
6. Animado por esa intención, Túnez había preparado su segundo informe nacional en cooperación con varios sectores de la sociedad civil, cuyas aportaciones figuraban en el informe, y con la plena participación de los ministerios competentes en derechos humanos y del Comité Superior de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. El informe se había redactado en el contexto de los cambios radicales que habían tenido lugar después de

la revolución. Atrás quedaban los tiempos de represión y marginación; ahora Túnez quería trabajar por la promoción de los derechos humanos siguiendo las recomendaciones del EPU y otros mecanismos de derechos humanos, y de la misión de evaluación que el ACNUDH había enviado a Túnez nada más acabar la revolución.

7. En consonancia con su voluntad de consolidar su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, Túnez había preparado una serie de informes para los órganos de tratados de derechos humanos y había cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Tres titulares de mandatos habían aceptado esa invitación y habían visitado Túnez en 2011 y 2012, y en el año en curso estaban previstas cuatro visitas más. Túnez también se había adherido, entre otros, al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), así como al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) en junio de 2011, y estaba terminando un proceso de consultas con la sociedad civil en relación con la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura. El sábado anterior se había celebrado una consulta nacional por la que se había aprobado la creación de una comisión nacional compuesta en un 60% por representantes de la sociedad civil y en un 40% por representantes de instituciones gubernamentales al objeto de elaborar una ley para la creación de dicho mecanismo nacional. Asimismo, Túnez había adoptado otras medidas para instaurar un marco jurídico favorable a la prevención de la tortura, como la de tipificar la tortura como delito de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) y la de declarar inválidas las confesiones obtenidas mediante tortura. La Asamblea Nacional Constituyente no iba a tardar en examinar un proyecto de ley destinado a eliminar el plazo de 15 años fijado para la prescripción de este delito. Túnez también había celebrado varios acuerdos para acoger las oficinas de organizaciones internacionales como el ACNUDH y el ACNUR, y había eliminado los obstáculos heredados que entorpecían la labor de las organizaciones no gubernamentales (ONG). Todas las medidas adoptadas demostraban el empeño de Túnez en aplicar las recomendaciones de su informe del primer ciclo del EPU.

8. Desde enero de 2011, con vistas a la construcción de un sistema democrático, Túnez había declarado una amnistía general, había reconocido a los defensores de los derechos humanos, había velado por los derechos de las víctimas, había puesto en marcha el proceso de justicia de transición partiendo de un amplio consenso nacional, había creado instituciones nacionales de derechos humanos y un Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de Transición y había reformado el poder judicial. Además, Túnez estaba reformando su servicio nacional de seguridad con el fin de convertirlo en un órgano administrativo republicano que protegiera los derechos de todas las personas sin discriminación, consciente de que la protección de las libertades fundamentales no era menos importante que la seguridad nacional. Así pues, Túnez se estaba configurando como un Estado pluralista y democrático para el que eran primordiales los derechos civiles y políticos, la libertad de expresión y el derecho a crear partidos y asociaciones.

9. Al mismo tiempo, Túnez estaba poniendo los medios para lograr una mayor integración de los derechos de la mujer en sus planes de desarrollo y para establecer firmemente la igualdad de género, así como para desarrollar los mecanismos constitucionales necesarios para garantizar la plena participación de la mujer en la vida social y política. El Gobierno también colaboraba con la sociedad civil en la prevención de la violencia contra la mujer y la asistencia a las víctimas. Además estaba haciendo lo posible por lograr unas buenas condiciones en materia de educación y se estaba esforzando por instaurar las medidas, los mecanismos, las leyes y las políticas necesarios para proteger los derechos del niño a todos los niveles.

10. Túnez estaba convencido de que la reforma política y la democracia eran posibles, porque estaba aglutinando todas las fuerzas para lograr la estabilidad en sus iniciativas de desarrollo con el fin de conseguir una sociedad equilibrada y económicamente estable y el goce de los derechos económicos y sociales, en particular el acceso a los servicios de salud y unas condiciones de vida adecuadas. El Gobierno escuchaba los designios del pueblo y se esforzaba por acabar con la pobreza y la marginación. En virtud de su Ley de finanzas de 2012, Túnez había tratado de aprobar un presupuesto que ayudara a los grupos vulnerables y permitiera desarrollar la infraestructura necesaria para prestar los servicios básicos a todo el mundo. La protección de los derechos humanos y las libertades humanas fundamentales era una opción estratégica. La Asamblea Constituyente estaba elaborando una nueva Constitución, después de las primeras elecciones imparciales y libres. El Gobierno seguiría esforzándose por instaurar una democracia pluralista, de acuerdo con todos los segmentos de la sociedad. En ese proceso, todo apoyo y toda recomendación constructiva serían bienvenidos. La falta de democracia en el pasado había impedido la difusión de una cultura democrática, pero los cambios políticos contribuirían a superar los obstáculos y a lograr una mayor apertura de la sociedad mediante un diálogo nacional.

11. La semana anterior, Túnez había firmado un acuerdo de apoyo a la reforma de la judicatura y la justicia de transición con el ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La experiencia de terceros podía ayudar a Túnez a superar sus propias dificultades, y la cooperación y la solidaridad reforzarían el desarrollo económico y social y el proceso democrático. Con ese ánimo, Túnez acogía complacido cualquier intervención o recomendación, de las que no podía sino beneficiarse en esta delicada etapa de su transición democrática.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

12. En el diálogo interactivo hicieron declaraciones 76 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

13. Polonia alabó la determinación de Túnez de preservar los logros en materia de igualdad de género, en particular el hecho de que el partido en el poder, Ennahda, hubiera declarado que iba a adoptar medidas para la promoción y la protección de los derechos de las mujeres. Polonia formuló recomendaciones.

14. Portugal celebró la firme voluntad de Túnez de consolidar la transición a la democracia y el respeto de los derechos humanos, en particular la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de Transición, así como la ratificación del OP-CAT y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD). Portugal preguntó si Túnez tenía previsto hacer cambios en la legislación, concretamente si iba a eliminar la pena de muerte del Código Penal. Portugal formuló recomendaciones.

15. Qatar tomó nota de los esfuerzos de Túnez por aplicar las recomendaciones del primer EPU. Celebró los avances de Túnez en la promoción y la protección de los derechos humanos, sobre todo su cooperación con el ACNUDH y la decisión de abrir una oficina de dicho organismo en el país en julio de 2011. Qatar formuló dos recomendaciones.

16. La República de Corea celebró los avances realizados en la promoción y la protección de los derechos humanos, especialmente el retiro de las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Manifestó su satisfacción por la puesta en libertad de los presos políticos, así como por los esfuerzos desplegados para exigir la rendición de cuentas en relación con las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado. La República de Corea formuló recomendaciones.

17. Rumania observó con satisfacción que Túnez estaba resuelto a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. Rumania destacó el hecho de que Túnez fuera copatrocinador y hubiera contribuido de manera importante a la aprobación de la resolución del Consejo relativa a los derechos humanos, la democracia y la primacía de la ley. Rumania celebró la política del Gobierno de impulsar la enseñanza de los derechos humanos en la educación superior e instó a Túnez a explicar más detenidamente las medidas concretas para aplicar esa política.

18. La Arabia Saudita aplaudió las múltiples medidas adoptadas para promover los derechos humanos en este importante período de la historia de Túnez. La Arabia Saudita encomió la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de Transición y el fortalecimiento de los mecanismos de defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como las reformas del sistema judicial y el sistema de seguridad. La Arabia Saudita formuló una recomendación.

19. El Senegal observó el alentador progreso que había supuesto en materia normativa e institucional la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la inauguración en julio de 2011 de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El Senegal aplaudió las medidas adoptadas para lograr una mejora en el ejercicio de los derechos civiles y políticos. El Senegal formuló recomendaciones.

20. Singapur aplaudió los grandes avances logrados en la promoción del estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, en particular la elaboración de nuevas disposiciones legales para garantizar la independencia del sistema judicial, la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de Transición y la reforma del sistema de seguridad. Singapur alabó los esfuerzos que había realizado Túnez para reformar el sistema educativo, e incluir la enseñanza de los derechos humanos, así como los progresos que habían alcanzado en materia de protección de la infancia. Singapur formuló recomendaciones.

21. Eslovaquia tomó nota de los éxitos logrados en la esfera de los derechos humanos. Le complacía poder contribuir a las iniciativas de promoción de la democracia y fortalecimiento de la sociedad civil en Túnez. Eslovaquia se ofreció a compartir sus experiencias de transformación en los ámbitos prioritarios para Túnez. Eslovaquia formuló recomendaciones.

22. Eslovenia felicitó a Túnez por los avances realizados en el terreno de los derechos humanos desde el primer examen periódico, sobre todo en vista de los turbulentos cambios democráticos. Eslovenia celebró que Túnez se hubiera avenido a ratificar y cumplir todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, como se había recomendado en el primer ciclo del EPU. Eslovenia manifestó su satisfacción por las medidas positivas adoptadas en pro de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, y por el retiro de las reservas a la CEDAW. Eslovenia formuló recomendaciones.

23. Sudáfrica celebró las múltiples iniciativas emprendidas por Túnez para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, incluida la adopción de nuevas leyes para afrontar las dificultades tanto institucionales como administrativas. Sudáfrica elogió las enmiendas introducidas por Túnez en las disposiciones de su legislación penal nacional para ponerlas en consonancia con lo dispuesto en la Convención contra la Tortura. Felicitó a Túnez por las iniciativas adoptadas para velar por la igualdad de género, la libertad de expresión, la erradicación de la pobreza y el retiro de las reservas a la CEDAW.

24. España felicitó a Túnez por sus progresos en materia de derechos humanos. Celebró que hubiera adoptado medidas positivas de gran calado como la adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la ratificación de la Convención Internacional para la

protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) y el retiro de muchas reservas a la CEDAW. España formuló recomendaciones.

25. El Sudán señaló que el pueblo tunecino había sido el precursor de las revoluciones de la Primavera Árabe que habían conllevado la caída de los peores dictadores de la región. El Sudán felicitó a Túnez por la adopción de un mecanismo de justicia de transición. El Sudán formuló recomendaciones.

26. Suecia acogió con satisfacción la nueva Ley sobre la tortura promulgada en 2011, pero dijo que le parecía preocupante que fijara un plazo de la prescripción de 15 años, lo que iba en contra de la normativa internacional de derechos humanos. Suecia observó que recientemente se habían producido varias manifestaciones pacíficas cuyos participantes habían sido objeto de agresiones o amenazas por grupos contrarios a su ideología y que las fuerzas del orden no habían intervenido para defender los legítimos derechos de los manifestantes. Suecia formuló recomendaciones.

27. Suiza felicitó a Túnez por su claro deseo de llevar a buen puerto el proceso de transición democrática. Le complacía en extremo que Túnez hubiera podido superar un período marcado por graves violaciones de los derechos humanos. Suiza formuló recomendaciones.

28. Tailandia se alegraba de saber que Túnez había aplicado las recomendaciones aceptadas del primer EPU y había ratificado algunos de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Tailandia manifestó su inquietud en lo referente a las dificultades para la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y se ofreció a ayudar aportando su propia experiencia en estos ámbitos. Alentó a Túnez a promover y proteger los derechos de los grupos vulnerables. Tailandia formuló recomendaciones.

29. El Togo felicitó a Túnez por su transición a la democracia y manifestó su satisfacción por las múltiples leyes reformadas o de nuevo cuño, especialmente la Ley relativa a las asociaciones y los partidos políticos y su financiación o la Ley de prensa y medios. El Togo celebró que Túnez hubiera ratificado varios convenios internacionales y hubiera retirado las reservas a la CEDAW. El Togo formuló recomendaciones.

30. Turquía elogió a Túnez por la elección democrática de su Parlamento, Presidente y Gobierno. Turquía felicitó a Túnez por su pacífica transición a la democracia que podía servir de inspiración y modelo en la región y aplaudió sus esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos en el país, en particular la aprobación de una ley electoral pluralista. Turquía formuló recomendaciones.

31. Uganda alabó a Túnez, entre otras cosas, por la nueva Ley de amnistía, la liberación de presos políticos, el enjuiciamiento de quienes habían cometido violaciones de los derechos humanos y la creación del Ministerio de Derechos Humanos. Uganda formuló recomendaciones.

32. Los Emiratos Árabes Unidos aplaudieron los progresos realizados por Túnez en el ámbito de los derechos humanos. También se interesaron por las medidas adoptadas para reducir las disparidades económicas y sociales entre varias regiones del país. Los Emiratos Árabes Unidos formularon una recomendación.

33. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción la formación del primer Gobierno democrático de Túnez y sus compromisos en relación con los derechos humanos. No obstante, observó que subsistían otros retos, en especial en los ámbitos de la reforma del sector de la seguridad, la reforma judicial y la necesidad de derogar o enmendar las leyes de carácter represivo heredadas. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló recomendaciones.

34. Los Estados Unidos de América felicitaron al pueblo tunecino por haber iniciado una transición hacia la democracia y haber inspirado una ola de democratización por todo Oriente Medio. Aplaudieron la decisión de Túnez de poner en libertad a periodistas, y blogueros detenidos y a los presos políticos. Celebraron que se hubiera puesto en marcha la Comisión de determinación de hechos sobre los abusos recientes, pero les preocupaba que su labor no hubiera contado con un apoyo pleno. También expresaron inquietud por los enfrentamientos violentos que se habían producido entre la policía y los participantes en las últimas manifestaciones. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

35. El Uruguay señaló que la inauguración de una oficina del ACNUDH en Túnez representaba un avance positivo en el ámbito de los derechos humanos. También expresó su satisfacción ante la determinación de Túnez de lograr la igualdad de género y su ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW. El Uruguay formuló recomendaciones.

36. Túnez declaró que los cambios que se estaban operando no consistían únicamente en cambios sobre el terreno y la promulgación de nuevas leyes, sino que afectaban a toda la mentalidad de la nación. En lo referente a las preguntas relativas a la tortura y los malos tratos, Túnez declaró que las prácticas en cuestión habían sido uno de los principales motivos por los que la sociedad civil había luchado contra el régimen anterior. La existencia de torturas y tratos crueles e inhumanos había empañado durante años la imagen de Túnez. Por esa razón, se habían emprendido reformas de la legislación y las condiciones penitenciarias. En el contexto de la ratificación del OP-CAT, se había establecido un comité encargado de redactar una ley sobre la creación de un mecanismo nacional de prevención, integrado fundamentalmente por miembros de la sociedad civil, con la participación del Gobierno. También competía a dicho comité la organización de programas de capacitación en materia de derechos humanos.

37. Túnez insistió en que tenía que poner su ordenamiento jurídico en consonancia con los estándares internacionales. El derecho de los derechos humanos se había incluido en los planes de estudios, en particular en los de primer año del Institut Supérieur de la Magistrature, y también se impartía formación en materia de derechos humanos a los miembros de la judicatura, los agentes de las fuerzas del orden y los funcionarios de prisiones.

38. Se estaba estudiando la posibilidad de ratificar el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), lo que constituiría un paso más hacia un mayor respeto de los derechos humanos y complementaría las medidas ya adoptadas para luchar contra la venta de niños y la utilización de niños en la pornografía. También se había avanzado mucho hacia la ratificación de otros instrumentos de derechos humanos.

39. Túnez puso de relieve que la pena de muerte no se había aplicado desde hacía más de 20 años en Túnez. Aunque Túnez quería cumplir con los estándares internacionales en lo relativo a la pena de muerte, subrayó que se trataba de una cuestión que, por sus implicaciones culturales y religiosas, trascendía lo meramente jurídico. Túnez agregó que la abolición de la pena de muerte debía ser el resultado de un debate nacional amplio y fiable.

40. En cuanto a la despenalización de la homosexualidad, Túnez declaró que se podría mantener un diálogo nacional objetivo y transparente sobre el tema. Sin embargo, el país en ese momento no estaba preparado para tomar una decisión.

41. Las cuestiones relativas a la independencia del poder judicial serían tratadas en la Asamblea Nacional Constituyente. La idea era separar el sistema judicial de las demás autoridades. Los jueces deberían estar sujetos solo a los dictados de su conciencia y a la ley. Túnez se proponía reformar el marco legal del poder judicial y garantizar su independencia mediante las disposiciones de la nueva Constitución, aunque las iniciativas de reforma también iban a requerir recursos financieros.

42. Túnez indicó asimismo que la Asamblea Nacional Constituyente respetaría las obligaciones internacionales de Túnez en materia de derechos humanos e igualdad de género y que las autoridades religiosas y culturales del país no irían en contra de sus compromisos internacionales.

43. En lo concerniente a la reforma de los servicios de seguridad, Túnez dijo que ya se habían puesto en marcha una serie de reformas institucionales y cambios legislativos. Se habían celebrado muchas consultas con la participación de las Naciones Unidas y otras organizaciones. Los instrumentos legales y las herramientas en que se apoyaban los servicios de seguridad reformados también contribuirían a provocar un cambio en la percepción pública de esos servicios. Túnez indicó que el Ministerio del Interior, en cooperación con varias organizaciones y organismos, en particular el PNUD, había organizado varios seminarios para revisar la Ley relativa a las reuniones públicas y las manifestaciones.

44. Asimismo, Túnez manifestó que se había optado por seguir una vía participativa para avanzar en la justicia de transición. Túnez había involucrado a todos los sectores de la sociedad civil, incluida la oposición, y había celebrado un simposio nacional el 14 de abril de 2012. Ese mismo mes, Túnez había celebrado un foro abierto para escuchar las propuestas de la sociedad civil. En mayo de 2012 se habían celebrado cuatro reuniones con la participación de la sociedad civil que cristalizaron en la creación de un comité destinado a articular el diálogo nacional para la elaboración de un proyecto de ley sobre la justicia de transición, que habría de ser ratificado por la Asamblea Nacional Constituyente en un plazo de tres meses.

45. El Yemen quiso saber cuáles eran las medidas previstas para reforzar la colaboración entre el Gobierno y la sociedad por el bien de las personas con discapacidad. El Yemen formuló una recomendación.

46. Angola celebró la reforma del sistema judicial y la creación del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de Transición. No obstante, pese a los esfuerzos realizados, Angola observó que todavía había aspectos mejorables en el ámbito de los derechos humanos. Angola formuló recomendaciones.

47. La Argentina elogió a Túnez por los avances realizados en el ámbito normativo para promover el pleno ejercicio de la libertad de asociación. También alentó a Túnez a seguir luchando contra la impunidad de quienes habían cometido violaciones graves de los derechos humanos. La Argentina formuló recomendaciones.

48. Australia aplaudió los esfuerzos de Túnez para que hombres y mujeres participaran en la vida política en condiciones de igualdad. También celebró la ratificación por Túnez de algunos de los principales instrumentos de derechos humanos y el retiro de las reservas a la CEDAW, así como las enmiendas introducidas en las disposiciones represivas del Código de la Prensa. Australia expresó su preocupación ante las denuncias de violencia contra manifestantes en 2011. Australia formuló recomendaciones.

49. Austria celebró la apertura de una oficina del ACNUDH en Túnez, la adhesión a varios instrumentos internacionales y la creación de un comité nacional independiente sobre la justicia de transición. No obstante, deploró las penas de prisión dictadas para proteger el orden público y la moral. Austria formuló recomendaciones.

50. Azerbaiyán celebró la iniciativa de elaborar nuevas disposiciones legales para garantizar la independencia real del poder judicial. También manifestó su satisfacción por las medidas sociales adoptadas y por las medidas destinadas a reforzar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

51. Bahrein subrayó que Túnez estaba haciendo progresos en ámbitos como la educación, la salud y las condiciones de vida. También solicitó más información sobre los

indicadores del éxito de los programas y planes de desarrollo y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

52. Bélgica aplaudió las medidas tomadas en materia de derechos humanos desde la caída del régimen de Ben Ali. Pese a los progresos realizados, Bélgica hizo hincapié en la necesidad de no bajar la guardia para que Túnez siguiera avanzando hacia una democracia completa y moderna. Bélgica formuló recomendaciones.

53. Botswana observó que Túnez había logrado convertir los derechos humanos en una prioridad, pese a las presiones que conllevaba una importante transición política. Entre otros hitos estaban la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el OP-CAT, así como la elección de la Asamblea Nacional Constituyente. Botswana formuló recomendaciones.

54. El Brasil felicitó a Túnez por los notables avances realizados desde el año anterior, en particular la celebración de unas elecciones democráticas, libres y transparentes, la ratificación de varios tratados de derechos humanos y el retiro de las reservas a la CEDAW. Subrayó que había que prestar especial atención a la inclusión en la nueva Constitución de disposiciones que garantizaran los derechos a la libertad de opinión y de expresión. El Brasil formuló una recomendación.

55. Burkina Faso señaló con satisfacción que se habían aplicado las recomendaciones del EPU relativas a la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos. Puso también de relieve la importancia de los medios de comunicación en el proceso democrático y la promoción y protección de los derechos de los ciudadanos.

56. El Canadá pidió ejemplos de las estrategias y las iniciativas llevadas a cabo para proteger los derechos de los miembros de las minorías religiosas y los resultados logrados hasta el momento. El Canadá formuló recomendaciones.

57. El Chad señaló con satisfacción que, pese a las resistencias, Túnez había pasado a promover y proteger los derechos humanos en todas las esferas y pidió a la comunidad internacional que siguiera apoyando al país. El Chad formuló una recomendación.

58. Chile celebró la creación de un comité nacional para investigar los delitos cometidos en enero de 2011, las reformas para promover y proteger el derecho a manifestarse pacíficamente y los cambios en la justicia militar. Chile consideró que incluir las recomendaciones de la sociedad civil en el informe nacional era una buena iniciativa y quiso saber cómo se organizaban las consultas con las ONG. Chile formuló recomendaciones.

59. China se manifestó satisfecha por la aplicación de las recomendaciones aceptadas del primer EPU y por los esfuerzos de Túnez para promover y proteger los derechos humanos. China celebró la ratificación por Túnez de la CRPD, y la presentación de informes al Comité de los Derechos del Niño y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. China encomió el progreso de Túnez en la lucha contra el desempleo y la pobreza. China formuló recomendaciones.

60. El Congo felicitó a Túnez por su firme voluntad de aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU. El Congo observó con satisfacción la ratificación por Túnez de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, el retiro de las reservas a determinadas disposiciones de esos instrumentos y la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales. El Congo formuló recomendaciones.

61. Costa Rica elogió el proceso político y social que había cambiado muchos de los paradigmas de Túnez. Costa Rica celebró la ratificación por Túnez de varios instrumentos de derechos humanos y el retiro de las reservas a la CEDAW. Felicitó a Túnez por la

investigación de los delitos cometidos durante los últimos acontecimientos, la ratificación del Estatuto de Roma y la apertura de una oficina del ACNUDH. Costa Rica formuló recomendaciones.

62. Côte d'Ivoire alentó a Túnez a proseguir sus esfuerzos para salir de una prolongada crisis por medio de la creación en marzo de 2011 del Comité nacional independiente para la reforma de la comunicación y los medios. Côte d'Ivoire celebró el retiro de las reservas a la CEDAW, las iniciativas a favor de la igualdad de género y la apertura de una oficina del ACNUDH. Côte d'Ivoire formuló recomendaciones.

63. Cuba felicitó a Túnez por la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Encomió los esfuerzos realizados por Túnez para combatir la pobreza extrema mediante la asignación de recursos a las autoridades regionales para el desarrollo de las infraestructuras y la prestación de servicios básicos a la población rural, como el suministro de electricidad y agua potable. Cuba manifestó su satisfacción ante las iniciativas adoptadas por Túnez para ampliar los servicios de salud mediante comités regionales de desarrollo. Cuba formuló recomendaciones.

64. La República Checa encomió los avances realizados por Túnez en la promoción y la protección de los derechos humanos, como la ratificación del OP-CAT, la cooperación con los procedimientos especiales y el retiro de sus reservas a la CEDAW. La República Checa tomó nota de las importantes reformas legislativas e institucionales que se habían realizado. La República Checa formuló recomendaciones.

65. Dinamarca celebró las notables mejoras de la situación de los derechos humanos en Túnez y se felicitó de la inclusión de la protección de todos los derechos humanos fundamentales en la nueva Constitución y la creación de un Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de Transición. Dinamarca, aun reconociendo las importantes medidas adoptadas por Túnez para erradicar la práctica de la tortura, manifestó su inquietud ante las denuncias de torturas en centros de detención. Dinamarca también insistió en la necesidad de tratar los derechos de la mujer y la igualdad de género. Dinamarca formuló recomendaciones.

66. Djibouti celebró los esfuerzos realizados para crear nuevas instituciones regidas por principios democráticos, mejorar la promoción y protección de los derechos humanos y reforzar el papel de la sociedad civil. Djibouti formuló recomendaciones.

67. Egipto dijo valorar los sinceros esfuerzos que Túnez venía haciendo desde el año anterior para desarrollar su infraestructura de derechos humanos. Egipto preguntó qué disposiciones se habían tomado para recuperar los fondos que el exdictador se había esforzado por ocultar en el extranjero. Egipto formuló recomendaciones.

68. Finlandia destacó el hecho de que, desde enero de 2011, Túnez se hubiera adherido a varios acuerdos de derechos humanos y al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Finlandia también celebró que en febrero de 2011 se hubiera constituido una Comisión de determinación de hechos sobre los abusos encargada de investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el levantamiento. Finlandia quiso saber qué medidas se estaban tomando para llevar a los responsables ante la justicia. Finlandia formuló recomendaciones.

69. Francia tomó nota de la respuesta de Túnez a las legítimas aspiraciones de su pueblo y constató su dedicación a la promoción y la protección de los derechos humanos, que se evidenciaba en el hecho de que había dado prioridad a la lucha contra la tortura y había logrado una evolución notable en la situación de los defensores de los derechos humanos. Francia formuló recomendaciones.

70. Alemania felicitó a Túnez por el carácter pacífico del proceso democrático, aunque le preocupaban las malas condiciones de detención y las denuncias de tortura y malos tratos

a los presos. Alemania preguntó a Túnez qué tenía previsto hacer para mejorar esas condiciones y velar por el respeto de los derechos humanos. También preguntó si Túnez permitiría visitas periódicas de organismos independientes internacionales y nacionales. Alemania formuló recomendaciones.

71. Ghana celebró las medidas adoptadas por Túnez para mejorar, promover y proteger los derechos humanos de su pueblo y su determinación de aplicar las recomendaciones aceptadas del primer ciclo del EPU en 2008. Ghana constató las dificultades que entrañaban las reformas política, judicial, educativa y socioeconómica. Ghana formuló recomendaciones.

72. Grecia celebró los esfuerzos desplegados por Túnez para luchar contra la tortura por medio de medidas como, en particular, la ratificación de varias convenciones pertinentes. Grecia felicitó a Túnez por no haber recurrido a la pena de muerte desde 1991. También manifestó su admiración por las medidas introducidas para promover la libertad de expresión y los derechos de las mujeres. Grecia formuló recomendaciones.

73. Honduras celebró los criterios y disposiciones adoptados para velar por la igualdad de género y la protección de las mujeres frente a la violencia. Honduras formuló recomendaciones.

74. Hungría felicitó a Túnez por su cooperación con el ACNUDH, que supondrá una mejora en la situación de los derechos humanos en el país. Hungría elogió a Túnez por haber mantenido una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte desde 1991. También celebró la ratificación por Túnez del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Hungría aplaudió la creación de la Comisión nacional de determinación de hechos sobre los casos de malversación de fondos y corrupción. Hungría formuló recomendaciones.

75. Indonesia se congratuló del proceso de transición democrática en curso en Túnez. Indonesia elogió el ejemplo dado a otros países de la región. Celebró la aprobación del Plan Jazmín sobre el programa económico y social nacional que daba una clara idea de la importancia de los derechos humanos. Indonesia también encomió la promulgación de la ley de 2010, que privaba de protección legal a la incorporación de castigos corporales a los niños. Indonesia formuló recomendaciones.

76. El Iraq encomió la sinceridad de Túnez en la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Iraq celebró que Túnez hubiera ratificado muchas convenciones internacionales de derechos humanos, entre otras la CRPD y su Protocolo, el Protocolo Facultativo de la CEDAW y la CPED en 2011. El Iraq formuló recomendaciones.

77. Irlanda valoró los avances logrados en el fortalecimiento del respeto básico de los derechos humanos y las libertades fundamentales y celebró la ratificación por Túnez de varios de los principales tratados internacionales de derechos humanos. Irlanda expresó su preocupación por la situación de los presos condenados a la pena capital. Le inquietaba asimismo que, en el derecho tunecino, la persecución penal del delito de tortura estuviera sujeta a un plazo de prescripción de 15 años. Irlanda formuló recomendaciones.

78. Italia celebró la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos y la mejora de la cooperación de Túnez con los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, mediante, por ejemplo, la apertura de una oficina del ACNUDH en Túnez. Italia formuló recomendaciones.

79. El Japón aplaudió la firme adhesión de Túnez a los estándares internacionales de derechos humanos, pero manifestó su preocupación por las noticias sobre trata de personas y violencia doméstica contra mujeres y niños. Asimismo, el Japón esperaba que Túnez llevara ante la justicia a los responsables de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la revolución y después de esta, que facilitara la rehabilitación de las

víctimas y que hiciera lo necesario para abolir la legislación del Gobierno anterior que limitaba el ejercicio de los derechos humanos. El Japón formuló recomendaciones.

80. Jordania subrayó que Túnez había cooperado con los organismos internacionales de derechos humanos y había facilitado la creación de una oficina del ACNUDH. Jordania formuló recomendaciones.

81. En relación con la prescripción del delito de tortura, Túnez dijo que se estaba examinando un proyecto de ley en la Asamblea Constituyente que, una vez aprobado, aboliría ese plazo de prescripción.

82. En cuanto a la nueva Constitución, la delegación indicó que por consenso nacional se había decidido incorporar en ella disposiciones destinadas a garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, así como la igualdad de derechos de las personas con necesidades especiales. Las disposiciones contrarias de las leyes vigentes se modificarían para que las personas con necesidades especiales recibieran el mismo trato que los demás ciudadanos y disfrutaran de todos sus derechos.

83. Túnez aseguró además que no toleraría la impunidad y que las violaciones cometidas antes de la revolución y después de ella serían enjuiciadas por igual. El proceso de la justicia de transición sería fundamental para dilucidar la verdad y castigar a los responsables, lo cual era una condición necesaria para la reconciliación.

84. Por lo que respecta a la trata de personas, Túnez indicó que estaba revisando las leyes en vigor, entre otras la Ley N° 5 de 2003 que prohibía la trata de personas, a la luz de lo dispuesto en el Protocolo de Palermo. Hacía poco que Túnez había creado también un Comité Nacional de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

85. Además, se había constituido un comité para revisar la ley por la que se regían la actuación de las fuerzas del orden y elaborar un proyecto de ley sobre el derecho de reunión pacífica. El objetivo era tener plenamente en cuenta la libertad de expresión y manifestación sin perjuicio de la seguridad, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos. El proyecto de ley pronto sería presentado al Consejo de Ministros para ser sometido luego a la Asamblea Constituyente.

86. En lo referente a los derechos de las mujeres, Túnez informó de que el Decreto N° 103 de 2011 disponía el retiro de todas las reservas a la CEDAW, del objeto de seguir promoviendo el principio de igualdad entre hombres y mujeres. La Ley N° 55 de 2010 había modificado ciertas disposiciones de la Ley de nacionalidad de Túnez para que las tunecinas casadas con extranjeros pudieran transferir su nacionalidad a sus hijos de igual modo que los hombres.

87. En cuanto a la libertad de expresión, Túnez señaló que el Ministerio de Comunicaciones, que había supervisado el uso de los medios con fines de propaganda, había sido eliminado. El Decreto N° 116 de 2011 preveía la creación de un órgano nacional independiente encargado de supervisar los medios, sin afectar a su libertad. También se había puesto fin a la censura en Internet, decisión irrevocable, en vista además de la importancia que habían tenido los medios electrónicos en la revolución tunecina.

88. Kuwait manifestó su admiración y pleno respeto por la transformación que había tenido lugar en Túnez desde el inicio de la revolución a fin de crear un nuevo Estado democrático. Kuwait preguntó por las medidas adoptadas para evitar nuevos casos de tortura.

89. Kirguistán felicitó a Túnez por la invitación abierta cursada a los procedimientos especiales, así como por la retirada de la declaración y la reserva a la CRC y por haber aprobado un requisito de paridad entre géneros en la Ley electoral de la Asamblea

Constituyente. También felicitó a Túnez por las medidas adoptadas para investigar los delitos cometidos durante el levantamiento. Kirguistán formuló recomendaciones.

90. El Líbano aplaudió la celebración de elecciones democráticas y la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente la CAT. El Líbano quiso saber qué otras medidas se habían previsto para velar por la plena aplicación de la Convención.

91. Libia felicitó a Túnez por su determinación en cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y dijo que le parecía que el proceso político iba bien encaminado. Libia formuló una recomendación.

92. Malasia señaló las medidas positivas adoptadas para regular el sistema judicial, así como las serias medidas destinadas a reforzar los derechos económicos, sociales y culturales. Observó que en Túnez aún había problemas en materia de libertad de expresión y manifestación pacífica. Malasia formuló recomendaciones.

93. Maldivas observó con satisfacción los progresos realizados en cuestiones como la libertad de reunión y asociación y los derechos de las mujeres, así como en la ratificación de varios instrumentos. Maldivas formuló recomendaciones.

94. Mauritania felicitó a Túnez por la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos.

95. México señaló la aprobación de disposiciones legislativas sobre la tortura que definían y tipificaban como punible ese delito, así como la adopción de medidas encaminadas a prevenir la discriminación contra las mujeres. México formuló recomendaciones.

96. Mónaco alentó a Túnez a cooperar con el ACNUDH y todos sus mecanismos. Mónaco formuló recomendaciones.

97. Marruecos quiso saber qué medidas prácticas se habían adoptado en materia de justicia de transición. Marruecos formuló recomendaciones.

98. Los Países Bajos celebraron todos los esfuerzos realizados en favor de un mayor respeto de la igualdad de género. También señalaron con satisfacción el decidido apoyo de Túnez a la libertad de expresión. Sin embargo, señalaron que en juicios recientes al parecer se había aplicado una legislación que coartaba la libertad de expresión. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

99. Noruega celebró la moratoria en la aplicación de la pena de muerte aprobada en Túnez y la firma por este país del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR). No obstante, observó que seguía imponiéndose la pena capital. Noruega formuló recomendaciones.

100. Omán puso de relieve que Túnez siempre había sido considerado un país progresista en lo relativo a los derechos de la mujer y el niño. Omán formuló recomendaciones.

101. El Pakistán observó con satisfacción la determinación del Gobierno de Túnez de establecer un sistema judicial independiente y combatir la pobreza, las diferencias sociales, la marginación y la exclusión. El Pakistán formuló una recomendación.

102. Palestina destacó la importancia de adoptar todas las medidas necesarias para avanzar en lo relativo a la justicia de transición. Palestina formuló recomendaciones.

103. El Perú señaló los grandes avances realizados en materia de derechos humanos, en particular las medidas adoptadas a favor de una participación política efectiva del pueblo, la ratificación de varios instrumentos internacionales, la invitación abierta a los

procedimientos especiales y las medidas adoptadas para consolidar el proceso de justicia de transición. El Perú formuló recomendaciones.

104. Filipinas consideraba loable el apoyo y la solidaridad que mostraba Túnez para con los trabajadores migratorios en dificultades al permitirles acceder a su territorio, y observó con satisfacción las medidas adoptadas para invalidar los fallos condenatorios dictados contra defensores de los derechos humanos.

105. El Senegal celebró los avances realizados en los ámbitos normativo e institucional, así como en lo relativo a los derechos civiles y políticos, por ejemplo, en cuanto al número de partidos políticos. El Senegal formuló recomendaciones.

106. Túnez agradeció a las delegaciones de los Estados Miembros sus constructivas observaciones. En relación con las preguntas planteadas por los Emiratos Árabes Unidos y Bahrein en cuanto a los derechos sociales, económicos y culturales, Túnez respondió que había revisado su legislación y había hecho un reparto de responsabilidades para la realización de esfuerzos especiales a favor de los grupos vulnerables y la prestación de los servicios básicos necesarios. Se iban a destinar fondos a las autoridades regionales, entre otras cosas para ayudar a las regiones menos favorecidas. Existía un consenso general en cuanto a la urgencia de crear empleos. Ya se habían logrado algunas mejoras en los indicadores del desarrollo humano. Túnez había sufrido 50 años de diferencias sociales y subdesarrollo en materia de infraestructuras e instalaciones de producción, aspectos en los que ahora se proponía satisfacer las necesidades del pueblo. Se habían adoptado medidas para garantizar el derecho al trabajo y la igualdad en las condiciones de trabajo. También había mejorado la situación en materia de seguridad. Túnez subrayó que intentaba instaurar la justicia social y que estaba luchando contra la pobreza, la discriminación y la marginación. El Gobierno había empezado a crear comités provinciales de asesoramiento de composición variada, en los que participaban el sector privado, la sociedad civil y los sindicatos.

107. En cuanto a las preguntas formuladas por Marruecos y Palestina sobre la justicia de transición, Túnez dijo que estaba aprendiendo de la experiencia de otros países y que las autoridades habían adoptado en esta cuestión una actitud de consulta y cooperación y estaban facilitando el proceso a nivel de la sociedad civil. Túnez opinaba que la reconciliación solo era posible tras haberse descubierto la verdad y una vez asegurada la indemnización de las víctimas.

108. En cuanto a las preguntas de Alemania y los Países Bajos sobre la censura de la película *Persépolis*, Túnez indicó que estaba en contra de la penalización de la actividad profesional de los periodistas. No obstante, si bien señaló que la demanda había sido presentada por un grupo de abogados, insistió en la independencia del poder judicial. El fallo era recurrible.

109. A las preguntas planteadas por Islandia y Kirguistán sobre la igualdad en materia de derechos de sucesión, Túnez indicó que la Ley sobre la condición jurídica de la persona, aprobada en 1956, había supuesto reformas importantes, pero que los conceptos legales relativos a la herencia no se habían visto afectados debido a susceptibilidades religiosas. Sin embargo, el nuevo Gobierno estaba abierto a la posibilidad de someter esa y otras cuestiones delicadas a un diálogo nacional y público.

110. En cuanto a la pena de muerte, el Gobierno dijo que deseaba consultar a todos los interesados y dialogar con ellos a fin de alcanzar un consenso al respecto.

111. Sobre la cuestión de los fondos robados por el régimen anterior planteada por Egipto, Túnez dijo que seguía haciendo lo necesario para recuperar dichos fondos, pero que era algo que dependía de la cooperación de otros Estados.

112. En lo referente a las condiciones penitenciarias, Túnez indicó que estaba llevando a cabo cambios legislativos y mejoras institucionales a fin de aumentar la protección frente al delito de tortura, entre los que destacaba la instauración de un sistema de visitas a las cárceles, que ya antes estaban abiertas a las visitas del Comité Internacional de la Cruz Roja, el ACNUDH e instituciones nacionales. Túnez hizo hincapié en los esfuerzos realizados para mejorar la situación en las prisiones e indicó que algunos elementos de la reforma dependían fundamentalmente de la voluntad política, mientras que otros, como el hacinamiento, dependían de aspectos materiales y prácticos. Túnez tenía previsto construir nuevas prisiones con ayuda internacional.

113. Para concluir, Túnez dio las gracias a todos los que habían formulado preguntas y observaciones sobre las mejoras en la situación de los derechos humanos en el país. Examinaría todas las observaciones y recomendaciones e intentaría aplicarlas, además de mantener el diálogo y la cooperación con otros Estados.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

114. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Túnez:

114.1 Establecer una estrategia global para eliminar las actitudes patriarcales y los estereotipos negativos sobre la mujer en la sociedad tunecina y eliminar la discriminación contra las mujeres que subsiste en la legislación nacional, en particular en lo que concierne al matrimonio y la custodia de los hijos, la tutela y el acceso efectivo y en pie de igualdad a la justicia (Polonia); establecer una estrategia amplia para eliminar las actitudes patriarcales y los estereotipos que constituyan discriminación contra la mujer de conformidad con los artículos 2 f) y 5 a) de la CEDAW (Uruguay);

114.2 Adoptar una estrategia global para eliminar las actitudes patriarcales y los estereotipos que constituyan discriminación contra la mujer, proteger el pluralismo de los medios y garantizar la libertad de expresión y el acceso a la información y la educación (Tailandia);

114.3 Velar por que el principio de igualdad entre hombres y mujeres esté claramente expresado en la nueva Constitución y aplicarlo en la práctica a través de medidas concretas (Suiza); estudiar la posibilidad de incluir disposiciones que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres y la protección y promoción de los derechos de las mujeres en su nueva Constitución (Botswana);

114.4 Incorporar los derechos de las mujeres en la nueva Constitución, incluidas disposiciones legislativas sobre medidas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (Países Bajos);

114.5 Integrar en la nueva Constitución la Ley sobre la condición jurídica de la persona para defender los derechos de las mujeres (Alemania);

114.6 Seguir elaborando disposiciones y mecanismos para proteger a la mujer contra la violencia y que le permitan gozar de sus derechos y sus libertades fundamentales (Angola); adoptar las medidas legislativas necesarias para eliminar la violencia de género (Dinamarca); estudiar la posibilidad de aprobar políticas y leyes para prevenir y combatir la violencia contra la mujer (Chile);

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 114.7 Proseguir la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil para reducir los fenómenos de violencia contra las mujeres (Jordania);
- 114.8 Adoptar las medidas necesarias para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños, en particular mediante la consolidación del ordenamiento jurídico con respecto a las medidas contra la trata de personas (Japón);
- 114.9 Seguir adoptando las medidas necesarias para lograr la plena y efectiva participación de la mujer en el terreno político, social y económico (Egipto); seguir promoviendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones en todas las esferas de la vida pública (Grecia); seguir apoyando las políticas que favorezcan la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en la toma de decisiones en todas las esferas de la vida pública, política y profesional (Omán);
- 114.10 Adoptar el concepto de discriminación de la CEDAW para definir los derechos fundamentales relativos a la igualdad de género (Honduras);
- 114.11 Facilitar un mayor acceso de las mujeres al empleo remunerado como medida para lograr la justicia social y hacer frente a la pobreza y la marginación (Eslovenia);
- 114.12 Promulgar disposiciones legislativas que prohíban la discriminación contra las mujeres y las personas con discapacidad (México);
- 114.13 Seguir mejorando la situación de las mujeres de las zonas rurales, incluido el acceso a los servicios básicos, y estudiar la posibilidad de adoptar una perspectiva de género en el presupuesto nacional (Marruecos);
- 114.14 Dedicar la atención debida a resolver la cuestión de la discriminación contra las mujeres en lo referente a su condición jurídica personal, sobre todo por cuanto afecta al matrimonio y la custodia de los hijos y la tutela (Kirguistán);
- 114.15 Seguir adoptando medidas para lograr una mayor participación de todos los ciudadanos en la vida pública (Azerbaián);
- 114.16 Tomar medidas para ajustar la legislación y la práctica nacionales a la CRC, sobre todo en lo que respecta a las disposiciones del artículo 37 c), y firmar y ratificar el Tercer Protocolo Facultativo de la CRC (Portugal); estudiar la posibilidad de una ratificación temprana del Tercer Protocolo Facultativo de la CRC (Eslovaquia); firmar y ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovenia); firmar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Maldivas);
- 114.17 Adoptar medidas y crear los mecanismos pertinentes para posibilitar la elaboración de leyes y políticas con vistas a la protección de los niños en todos los ámbitos (Omán);
- 114.18 Proseguir los esfuerzos destinados a mejorar la situación de los niños en diferentes aspectos (Palestina);
- 114.19 Ampliar las medidas de sensibilización del público y formación de profesionales en apoyo de la aplicación de la ley de 2010 por la que se enmienda el artículo 319 del Código Penal para eliminar la cláusula que legitimaba el uso de los castigos corporales en la crianza de los niños (Indonesia);

- 114.20 Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer el marco jurídico y las políticas destinadas a promover y proteger los derechos del niño (Jordania);
- 114.21 Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer el sistema educativo y el marco jurídico para proteger los derechos de los niños conforme a las obligaciones que le incumben en virtud de la CRC (Singapur);
- 114.22 Hacer lo posible por reforzar los derechos de las personas con discapacidad (Senegal);
- 114.23 Estudiar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para lograr un mayor respeto por los derechos de las personas con discapacidad y luchar contra la discriminación a la que tienen que hacer frente (Argentina); erradicar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad (Djibouti); garantizar los derechos de las personas con discapacidad y procurar integrarlas en programas de desarrollo con vistas a su participación efectiva en la sociedad (Iraq);
- 114.24 Adoptar y aplicar medidas apropiadas para que las personas con discapacidad, sobre todo mujeres y niñas, tengan acceso a un sistema educativo incluyente y puedan participar de manera efectiva y plena en la vida política y pública en pie de igualdad (Portugal);
- 114.25 Llevar a cabo una labor de concienciación a nivel comunitario y promulgar leyes para frenar la violencia contra las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales (Yemen);
- 114.26 Emprender un proceso de reforma del poder judicial para que adquiera un mayor grado de independencia e imparcialidad (México); seguir haciendo lo posible por lograr un poder judicial independiente, de conformidad con los criterios y estándares internacionales reconocidos (Azerbaiyán); proseguir la reforma de su sistema judicial para conseguir un poder judicial independiente, de conformidad con los estándares internacionales establecidos (Eslovaquia); proseguir la reforma del sistema judicial y reforzar las salvaguardias legales y materiales para el establecimiento de un poder judicial independiente, con arreglo a los principios y los estándares internacionales vigentes en este campo (Emiratos Árabes Unidos); seguir reforzando las medidas encaminadas a reformar el sistema judicial, de conformidad con los estándares internacionales aplicables (Perú); agilizar las reformas dirigidas a lograr la independencia del poder judicial (Turquía);
- 114.27 Seguir ejecutando los planes y programas de capacitación en materia de derechos humanos dirigidos a la judicatura y la policía (Qatar);
- 114.28 Emprender la reforma del poder judicial mediante la revisión de la Ley sobre el estatuto de la magistratura (Kirguistán);
- 114.29 Intensificar las medidas para reformar el sistema judicial, en particular acelerar el proceso de redacción de nuevas disposiciones legales que garanticen la auténtica independencia del poder judicial, a fin de proteger los derechos y las libertades de los individuos (Malasia);
- 114.30 Finalizar y aprobar con prontitud el proyecto de ley sobre las reparaciones morales y materiales de las víctimas de violaciones de los derechos humanos (Perú);
- 114.31 Que el Gobierno exponga cómo tiene previsto garantizar la independencia del poder judicial y la transparencia de sus procesos y su jerarquía (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 114.32 Establecer mejores garantías para la independencia del poder judicial, entre otras cosas mediante la reforma del Consejo Superior de la Judicatura (Bélgica);
- 114.33 Proseguir las reformas institucionales y judiciales destinadas a consolidar el estado de derecho (Angola);
- 114.34 Dar prioridad a la reforma del sector de la seguridad para que existan los mecanismos de capacitación y supervisión adecuados y elaborar nuevas disposiciones legales para garantizar la independencia del poder judicial en consonancia con los estándares internacionales (Australia);
- 114.35 Continuar las reformas del sector de la seguridad, entre otras cosas para evitar que en el futuro se den casos de tortura y malos tratos a manifestantes y detenidos de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos (Noruega);
- 114.36 Seguir apoyando los programas de capacitación de la policía (Palestina);
- 114.37 Seguir combatiendo el hacinamiento en las prisiones para velar por la dignidad humana de los presos (Djibouti); poner remedio al hacinamiento en las cárceles y seguir teniendo en cuenta las necesidades especiales de las reclusas (Uganda);
- 114.38 Proceder a una reforma de la detención policial consistente en reducir su duración máxima a 48 horas, permitir la presencia de abogado y comunicar a las familias y los defensores el fundamento legal de la detención y el libro de registro y custodia de detenidos (Austria);
- 114.39 Proseguir sus esfuerzos para exigir responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado y dar reparación a las víctimas (República de Corea);
- 114.40 Establecer un mecanismo de justicia de transición (Togo);
- 114.41 Reforzar las medidas de justicia de transición en materia de justicia, verdad, reparaciones y garantías, para evitar que se repitan los hechos (Chile);
- 114.42 Llevar a efecto todas las medidas destinadas a combatir la impunidad, abrir proceso penal contra los autores de violaciones de los derechos humanos e indemnizar a las víctimas, según lo dispuesto en el informe final de la Comisión Nacional para el esclarecimiento de los hechos en relación con los excesos y abusos cometidos en el curso de los últimos acontecimientos (Bélgica);
- 114.43 Dentro de la estrategia de justicia de transición, centrar la atención en la reconciliación, la verdad, la justicia y la reparación, y adoptar las medidas que estime convenientes para que las violaciones del pasado no vuelvan a repetirse (Marruecos);
- 114.44 Estudiar la posibilidad de suprimir la pena de muerte en su sistema jurídico (Argentina);
- 114.45 Estudiar la posibilidad de abolir la pena de muerte, en consonancia con la nueva realidad del país (Grecia);
- 114.46 Conmutar todas las penas de muerte por penas de prisión (Francia);
- 114.47 Proseguir los esfuerzos destinados a poner fin a las prácticas de tortura y proceder penalmente de manera efectiva contra todos los culpables de tales prácticas (Grecia);

114.48 Seguir trabajando para lograr una prohibición efectiva de la tortura y otros malos tratos, y velar por la independencia de los jueces y el respeto de las garantías procesales debidas (República de Corea);

114.49 Estudiar la posibilidad de incluir disposiciones contra la tortura en la nueva Constitución para que las víctimas obtengan una reparación efectiva (Botswana);

114.50 De conformidad con los estándares internacionales, considerar la tortura como delito imprescriptible y reforzar la capacidad para investigar de manera independiente los actos de tortura (Irlanda);

114.51 Seguir armonizando su legislación nacional con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Marruecos);

114.52 Investigar de manera exhaustiva todas las denuncias de tortura y malos tratos; llevar a los autores ante los tribunales y brindar apoyo moral y material a las víctimas (Suiza);

114.53 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para proteger a las víctimas de la tortura y ofrecerles los medios jurídicos para obtener una reparación (Japón);

114.54 Crear rápidamente un órgano de vigilancia independiente en atención a la ratificación del OP-CAT que, además del ACNUDH y el CICR, permita también a las ONG acceder a las cárceles, contribuyendo así a la prevención de la tortura en los lugares de detención (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

114.55 Tomar medidas para garantizar una protección y un respeto adecuados del derecho a la información, la libertad de expresión y la libertad de prensa (España); adoptar nuevas disposiciones para garantizar la libertad de expresión, incluida la libertad de expresión en Internet (Grecia); aprobar las medidas legislativas pertinentes para una mejor protección de la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de información (Congo); garantizar en la ley y en la práctica la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de reunión y asociación, según lo dispuesto en el ICCPR (Francia);

114.56 Incluir la libertad de expresión, la libertad de prensa y el acceso a la información en la Constitución (Países Bajos);

114.57 Seguir adoptando políticas favorables a la pluralidad y la independencia de los medios (Eslovaquia);

114.58 Adoptar las medidas adecuadas para que la libertad de reunión y la libertad de expresión no resulten amenazadas y combatir la impunidad de quienes hayan sido tenidos por responsables de violaciones de los derechos humanos (Suecia);

114.59 Revisar los restos del código de leyes de la época de Ben Ali que abrogan las libertades de expresión, reunión y religión, a fin de proteger plenamente esos derechos de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos (Estados Unidos de América);

114.60 Adoptar las medidas necesarias para proteger a los periodistas en el desarrollo de su labor mediante la aplicación de lo dispuesto en el nuevo Código de la Prensa, que tipifica como delito las agresiones contra ellos (Austria);

114.61 Aplicar lo antes posible el Decreto-ley N° 115 y el Decreto-ley N° 116 y establecer sin demora una autoridad superior independiente encargada de los medios y la comunicación (Suiza);

114.62 Tomar medidas para que la legislación nacional esté en plena consonancia con las obligaciones internacionales contraídas en materia de derechos humanos, en particular por lo que se refiere a las leyes relativas al goce efectivo de la libertad de expresión y la libertad de reunión (Finlandia);

114.63 Continuar el proceso de reformas políticas, especialmente para velar por la libertad de expresión, la libertad de pensamiento y el derecho de manifestación (Chile);

114.64 Adoptar más medidas a favor de la libertad de los medios, la libertad de expresión y las libertades de pensamiento y creencias, seguir sentando unas bases sólidas sobre las que construir un sistema democrático y hacer lo posible por lograr el desarrollo económico y social (Líbano);

114.65 Garantizar el respeto por todos a la libertad de religión, durante el período de transición y después de este, de acuerdo con la tradición y la cultura dominantes en el país que son conocidas por todos (Italia);

114.66 Continuar su cooperación con los mecanismos de derechos humanos (Togo); continuar su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas como parte de los esfuerzos desplegados para promover los derechos humanos (República de Corea); seguir cooperando de manera sostenida con los procedimientos especiales y con la oficina sobre el terreno del ACNUDH al objeto de garantizar a sus ciudadanos los estándares universales de derechos humanos (Uruguay);

114.67 Seguir manteniendo una colaboración positiva con el ACNUDH, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y otras instituciones de las Naciones Unidas y seguir poniendo los medios para aplicar sus recomendaciones (Ghana);

114.68 Velar por el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de las Naciones Unidas (Qatar);

114.69 Seguir adoptando medidas para responder a las preguntas y los cuestionarios remitidos por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Jordania);

114.70 Seguir buscando la cooperación técnica y la asistencia en el terreno de la enseñanza y la capacitación en materia de derechos humanos (Tailandia);

114.71 Velar por que la nueva Constitución establezca el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias, así como la libertad de practicar la propia religión o las propias convicciones, excepto en la medida en que sea necesario proteger los derechos y las libertades fundamentales de terceros (Canadá);

114.72 Velar por que la nueva Constitución garantice plenamente, sin discriminación, el respeto de todos los derechos humanos enunciados en los instrumentos internacionales en que Túnez es parte (Francia); que la Asamblea Nacional Constituyente aproveche la oportunidad para incorporar a la nueva Constitución los derechos y garantías fundamentales enunciados en los tratados internacionales que ha ratificado (Brasil);

114.73 Integrar en la nueva Constitución importantes garantías de los derechos humanos, en particular el derecho a la no discriminación, la libertad de expresión, reunión y asociación, la independencia del poder judicial, la protección contra la tortura y otras formas de malos tratos, la protección de los derechos de las minorías, el derecho a la vida y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales (Alemania);

114.74 Velar por que la nueva Constitución proteja todos los derechos humanos fundamentales y por que en la legislación de aplicación se definan expresamente los contados motivos por los que el ejercicio de esos derechos pueden ser limitado (Australia);

114.75 Incorporar a la nueva Constitución artículos que enuncien los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como disposiciones legales que garanticen efectivamente la separación de poderes, en particular la independencia del poder judicial (España);

114.76 Iniciar un proceso de reforma integral y participativa y hacer que se sumen a él todos los sectores de la población, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad, las minorías y los grupos indígenas, así como las organizaciones de la sociedad civil (Ghana);

114.77 Seguir esforzándose por sentar las bases de la estabilidad y el desarrollo a todos los niveles, sobre todo en lo relativo a la promoción y la protección de los derechos humanos (Arabia Saudita);

114.78 Codificar formalmente en el derecho interno los compromisos jurídicos internacionales y derogar o enmendar las leyes represivas que sean incompatibles (Australia);

114.79 Emplearse a fondo para lograr la aplicación efectiva de los principales instrumentos de derechos humanos, en particular mediante la capacitación de las fuerzas del orden en materia de derechos humanos, y tomar nuevas medidas para promover la igualdad de género (República de Corea);

114.80 Proseguir sus esfuerzos para desarrollar y mejorar sus instituciones nacionales a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos (Singapur); llevar a cabo una auténtica transformación de las instituciones para lograr el pleno respeto de las obligaciones contraídas por Túnez en los instrumentos internacionales de derechos humanos (Hungría); seguir avanzando en la construcción de las instituciones, habida cuenta de su importancia para proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales y lograr el desarrollo de la sociedad tunecina (Palestina);

114.81 Concretar el proyecto de creación de un consejo superior de derechos humanos y libertades que ha sido presentado al Presidente, a fin de que el respeto de los derechos humanos quede garantizado en la reforma constitucional (Mónaco);

114.82 Adaptar plenamente su legislación nacional a todas las obligaciones derivadas del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Eslovaquia); aprobar leyes para aplicar el Estatuto de Roma (Costa Rica); poner su legislación nacional en consonancia con todas las obligaciones que le incumben en virtud del Estatuto de Roma, incluidos la definición de los crímenes y los principios generales, y aprobar disposiciones que permitan la cooperación con la Corte Penal Internacional (Hungría);

- 114.83 **Acelerar sus esfuerzos encaminados a la reducción de la pobreza y el desempleo y a lograr una disminución de las disparidades económicas y sociales entre las regiones (Azerbaián);**
- 114.84 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social y mejorando las infraestructuras educativas y médicas para que todos puedan gozar en condiciones de igualdad de los beneficios del desarrollo (China);**
- 114.85 **Llevar adelante las políticas vigentes para que todos los tunecinos disfruten de todos los derechos humanos, sobre todo por lo que se refiere a la salud y la educación (Cuba);**
- 114.86 **Agilizar la aplicación del Plan Jazmín 2011 relativo a los programas económicos y sociales nacionales en estrecha colaboración con las partes interesadas (Indonesia);**
- 114.87 **Hacer lo posible por garantizar el derecho a la seguridad social y el logro de un nivel de vida digno (Iraq);**
- 114.88 **Adoptar más medidas para apoyar los programas económicos y sociales que ha aprobado como parte de las obligaciones nacionales que le incumben en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los principios generales de derechos humanos (Libia);**
- 114.89 **Llevar a cabo una reforma de la sanidad partiendo del principio del acceso universal a los servicios de salud (Mónaco);**
- 114.90 **Seguir estudiando maneras de dar mayor autonomía a regiones hasta ahora menos desarrolladas (Uganda);**
- 114.91 **Seguir y reforzar las iniciativas encaminadas a erradicar las disparidades entre las regiones y entre las zonas urbanas y rurales en la esfera de la educación (Djibouti);**
- 114.92 **Iniciar proyectos de desarrollo a mediano y largo plazo en las regiones menos desarrolladas con el fin de generar empleo y promover la armonía nacional (Pakistán);**
- 114.93 **Dar soluciones adecuadas a los problemas de las disparidades relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, según lo indicado en el informe nacional (Senegal);**
- 114.94 **Adoptar más medidas positivas para mejorar la situación económica y social de las personas con necesidades especiales y los segmentos más pobres de la población (Egipto);**
- 114.95 **Ratificar el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Nº 189) de la OIT (Uruguay), (Chad).**
115. **Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Túnez, que considera que ya se han aplicado o que están en proceso de aplicación:**
- 115.1 **Reformar el sistema judicial para establecer un poder judicial independiente conforme a los estándares internacionales y velar por que existan el estado de derecho y la justicia (Sudán);**
- 115.2 **Poner en marcha una reforma del sistema judicial que garantice la rendición de cuentas por todas las violaciones de los derechos humanos mediante la apertura de una instrucción judicial, el enjuiciamiento de los responsables y la concesión de una reparación a las víctimas, y en particular investigar y juzgar los delitos cometidos en el pasado y llevar ante la justicia a**

los autores de violaciones graves de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la activación de los mecanismos de justicia transnacional (Polonia);

115.3 Introducir en los sectores de la seguridad y la justicia, en particular en materia de legislación, doctrina, capacitación y equipo, las mejoras que sean necesarias para proteger a los manifestantes y que sean compatibles con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Estados Unidos de América);

115.4 Velar por que los agentes de policía y el personal de seguridad reciban una capacitación adecuada en materia de derechos humanos, e instrucciones claras sobre su obligación de respetar los derechos humanos en todo momento, en particular el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Canadá);

115.5 Elaborar y promulgar un plan integral de divulgación pública de los procesos de justicia de transición y procurar la plena participación de todos los ministerios competentes (Estados Unidos de América);

115.6 Crear un mecanismo de justicia de transición para determinar las responsabilidades de los autores y exigirles que rindan cuentas y den reparación a las víctimas de las violaciones y la opresión del régimen político anterior (Sudán);

115.7 Crear mecanismos de justicia de transición para que se ocupen de las violaciones de los derechos humanos que se cometieron en el pasado, a partir de los resultados de una amplia consulta nacional (Suiza);

115.8 Obtener la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos de resultados de investigaciones independientes e imparciales de las violaciones y los abusos cometidos bajo el régimen anterior, que a su vez lleven a enjuiciamiento de quienes sean tenidos por responsables, a tenor de los estándares internacionales (Finlandia);

115.9 Investigar inmediatamente todas las denuncias de actos de tortura cometidos durante el régimen de Ben Ali y velar por el derecho de las víctimas y sus familias a la rehabilitación y una indemnización (Austria);

115.10 Ratificar el OP-CAT, en consonancia con las aspiraciones de Túnez de eliminar la tortura y otros malos tratos cometidos por agentes del Estado (Suecia);

115.11 Establecer un mecanismo o una autoridad nacional para la prevención de la tortura (España); aprobar sin demora el proyecto de ley para crear un mecanismo de prevención de la tortura (Perú); establecer un mecanismo nacional de prevención de conformidad con el OP-CAT (Maldivas); establecer un mecanismo nacional para la realización de las visitas a los lugares de detención a tenor de lo dispuesto en el OP-CAT (Costa Rica); establecer un mecanismo nacional de prevención de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud del OP-CAT (Dinamarca); establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del OP-CAT (República Kirguisa);

115.12 Designar un mecanismo nacional de prevención de la tortura que tenga acceso a todos los lugares de detención y derogar la ley que establece un plazo de prescripción para los actos de tortura (Francia); agilizar el establecimiento de un mecanismo nacional independiente para la prevención de la tortura y

poner la Ley sobre la tortura en consonancia con los estándares internacionales, entre otras cosas aboliendo la prescripción (República Checa);

115.13 Enmendar el régimen de prescripción para ponerlo en consonancia con el derecho internacional codificado en los Principios y directrices básicos de las Naciones Unidas (Suecia);

115.14 Velar por que los derechos fundamentales a la libertad de expresión, asociación y reunión queden garantizados en la futura Constitución, de acuerdo con las obligaciones internacionales de Túnez (Bélgica);

115.15 Reforzar las políticas y las medidas dirigidas al empoderamiento económico de la población rural y velar por que tenga acceso a los servicios de salud, la educación y los servicios sociales (Malasia).

116. Túnez examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 21º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2012:

116.1 Lograr una mayor igualdad entre hombres y mujeres, en particular en cuanto a sus derechos de sucesión (Austria); eliminar la discriminación entre mujeres y hombres en los derechos de sucesión (Polonia);

116.2 Seguir combatiendo todas las formas de discriminación de las que aún son objeto las mujeres, sobre todo las que subsisten en la Ley sobre la condición jurídica de la persona en cuanto a la herencia y la custodia de los hijos (Bélgica);

116.3 Abolir las leyes discriminatorias contra la mujer, mantener la Ley sobre la condición jurídica de la persona y velar por que los derechos que ese instrumento reconoce a las mujeres se enuncien en la nueva Constitución (Canadá);

116.4 Eliminar la reserva restante a la CEDAW y adaptar la legislación nacional, incluido el Código Civil, a esa Convención para que las mujeres gocen de iguales derechos en cuestiones de sucesión y tutela de menores (Noruega);

116.5 Derogar la legislación que suponga una discriminación en razón de la orientación sexual para garantizar los mismos derechos a todos los ciudadanos, incluidas las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (España);

116.6 Abolir la pena de muerte (Turquía); integrar la abolición de la pena de muerte en la nueva Constitución (Alemania), (Italia);

116.7 Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Portugal);

116.8 Abolir definitivamente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo del ICCPR (Francia 4); ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR e incorporar sus disposiciones a la legislación nacional mediante la abolición de la pena de muerte (Irlanda 1); adoptar todas las medidas necesarias para abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Noruega 2); abolir la pena de muerte de una vez por todas, de conformidad con el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Uruguay);

116.9 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte, por ser un instrumento indispensable para promover el goce del derecho a la vida (Hungría);

- 116.10 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte, pena que no se ha aplicado en Túnez desde hace 20 años (Bélgica);**
- 116.11 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) (España);**
- 116.12 **Establecer unos plazos para la incorporación del principio de igualdad entre hombres y mujeres en la Constitución y la aprobación de una ley y unos reglamentos destinados a combatir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica y la violación marital (Honduras).**
117. **Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Túnez, que considera que no pueden ser aceptadas:**
- 117.1 **Eliminar todas las disposiciones legales que tipifiquen como delito las relaciones entre personas del mismo sexo (España);**
- 117.2 **Modificar o derogar el artículo 230 del Código Penal para despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo (Austria);**
- 117.3 **Eliminar las disposiciones por las que se tipifica como delito la difamación (República Checa).**
118. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

*[English/French only]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Tunisia was headed by HE Samir Dilou, Minister of Human Rights and Transitional Justice, Speaker of the Government and composed of the following members:

- SE M. Moncef BAATI, Ambassadeur Représentant Permanent de Tunisie à Genève;
  - M. Mohamed Khaled KHIARI, Directeur des Droits de l'Homme à la Direction Générale des Organisations et Conférences Internationales au Ministère des Affaires Etrangères;
  - M. Hamadi CHERIF, Chargé des Relations Publiques et de la Coopération Internationales au Cabinet de M. le Ministre des Droits de l'Homme et de la Justice Transitionnelle;
  - M. Abdelhamid ABDALLAH, Chargé des Droits de l'Homme au Cabinet de M. le Ministre des Droits de l'Homme et de la Justice Transitionnelle;
  - M. Sami BOUGACHA. Conseiller à la Mission Permanente de Tunisie à Genève.
-